

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068 - 2026- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 03 de junio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 025-2025-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 08 de abril de 2025, el Informe N° 211-2026-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 22 de mayo de 2026, con el proveído de Gerencia General de fecha 25 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, el Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de Calidad de agua para consumo humano marco normativo para la gestión de la calidad de agua para consumo humano, estableciendo que el proveedor es el encargado del control de la calidad del agua para consumo humano a través de prácticas de autocontrol sobre la base del Plan de Control de Calidad (PCC);

Que, por Resolución Ministerial N° 908-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 58-MINSA/DIGESA-V.01 "Directiva Sanitaria para la Formulación, Aprobación y Aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) por los Proveedores de Agua para Consumo Humano", cuyo objetivo específico es establecer criterios para la formulación de los Planes de Control de Calidad por el proveedor, para los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en el ámbito urbano y rural, sobre la base del análisis de peligros y puntos críticos de control;

Que, en cumplimiento a la referida directiva, se ha procedido a la conformación del Equipo del Plan de Control de Calidad – PCC de la EPS MARAÑÓN S.A., por el plazo mínimo de 3 años, quienes se encargarán de formular e implementar los Planes de Control de Calidad por cada sistema de abastecimiento de agua, con sus correspondientes renovaciones; así como la formulación e implementación de los Programas de Adecuación Sanitaria, en caso se requiera; el mismo que debe formalizarse, para los fines correspondientes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2025-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 08 de abril de 2025, se actualizó el Comité del Plan de Control de Calidad (PCC) de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la actualización de conformación del Comité del Plan de Control de Calidad - PCC, señalando que algunos de los integrantes designados ya no laboran en la entidad, mientras que otros no pertenecen actualmente a las áreas correspondientes o han variado en el cargo que ostentan al momento de su designación en el año 2025;

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ RESPONSABLE DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC) DE LA EPS MARAÑÓN S.A., el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Nombre	Profesión	Cargo	Función en el equipo PCC	Celular y correo
Sinclair Guadalupe Ramos	Ing. Químico	Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Preside Dirige, lidera y coordina	947897843 calidad@epsmaranon.com.pe
Max Alber Recalde Salas	Abogado	Gerente General	Dirección y coordinación de acciones entre oficinas	929205141 max.recalde@otass.gob.pe
Sinclair Guadalupe Ramos	Ing. Químico	Gerente de Operaciones	Realizar mejoras en el sistema de abastecimiento de agua potable.	947897843 operaciones@epsmaranon.com.pe
Anibal Osver Ordoñez Chulluncuy	Ing. De Sistemas	Gerente Comercial	Realizar acciones en el proceso de cierre de clandestinas y actualización de usuarios activos	982065065 gerencia_comercial@epsmaranon.com.pe
Chuica Vega, Yang Pool Ing.	Ing. Químico	Jefe de la oficina de producción PTAR	Realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento de las PTAT y PTAR	946047989 pool_132_2@hotmail.com
Nicolas Valdivia Araujo	Ing. Civil	Jefe de la oficina de distribución	Realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento en las redes de distribución	917573451 distribucion@epsmaranon.com.pe
Victoria Isabel Saenz Rodriguez	Abogada	Jefe de Recursos Humanos	Responsable de la gestión del personal necesario para la ejecución del PCC	975 422 267 rrhh@epsmaranon.com.pe
Córdova Hurtado, Miguel Ángel	Ing. Agrícola	Responsables del área operacional (San Ignacio)	Responsable del manejo y ejecución de PCC en San Ignacio.	992085657 micohu83@hotmail.com
Edilberto Torres Peralta	Técnico	Responsable del área operacional (Bellavista)	Responsable del manejo y ejecución del PCC en Bellavista	996231347 dilveresp2019@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, las Gerencias de línea, sean las responsables de velar, controlar y supervisar el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 025-2025-EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 08 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a todos los integrantes del Comité del Plan de Control de Calidad - PCC de la EPS MARAÑÓN S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias competentes interesadas para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y anexo en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL